Año de 1955 — Viernes 11 de Noviembre — Núm. 135

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 20 de octubre de 1955 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas nacionales solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

....

Segovia

Una Escuela graduada de párvulos, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, a base de las dos Escuelas de párvulos existentes.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, a base de la Escuela graduada de niños, de cinco secciones, existentes.

....

2.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 30 octubre, n.º 303.)

3311

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 31 de octubre, ha tenido a bien aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación que corresponde a don ANTONIO BURGUEÑO TORRES, Secretario del Ayuntamiento de Aldeonte, de la forma siguiente:

Ayuntamiento de Encinas, 5.381,65 pesetas anuales, 448,47 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Aldeonte, pesetas anuales, 14.105,52, 1.175,46 pesetas al mes.

Cuyo total de 19.487,17 pesetas anuales, 1.623,96 al mes, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores, Depositarios de Fondos de Administración Local, con efectos a partir de 1.º de abril del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Segovia, 8 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3319

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid me comunica que han sido juramentados para prestar servicio como Guardas particulares jurados, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, Julián Bernardo Moreno, Eduardo de Iscar San Román, Benigno Ortega Fernández, Domingo Esteban Villarreal, Julián Rodríguez Gutiérrez, Jesús de la Morena García, Aventino Beltrán Asensio, Vicente Alvarez Enriques y Eugenio Velasco Sandoval.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 9 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3359

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil don Eustasio Pérez Martín, vecino de Ortigosa del Monte, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 4 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3261

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

AVISO A LOS SEÑORES ALCALDES

Por el presente se recuerda a todas las Alcaldías de esta provincia la obligación de devolver al Servicio de Recaudación de Impuestos de esta Corporación, los Padrones del arbitrio sobre la «Riqueza provincial», inmediatamente después de finalizados los ocho días que, conforme indica el oficio de remisión del citado documento, han sido señalados como plazo de exposición al público, tiempo suficiente para subsanar cuantos errores u omisiones hubieran podido producirse, pues, de lo contrario, esta Corporación, considerando el entorpecimiento que la demora de esta devolución representa para la normal recaudación del indicado arbitrio, encomendará la recogida de los indicados documentos a los funcionarios designados al efecto, cargando a los respectivos Ayuntamientos los gastos que esta gestión pudiere originar.

Segovia, 5 de noviembre de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego*.

3312

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR sobre cumplimiento de servicios relativos a Contribución Territorial Urbana.

En la Circular de esta Administración publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 23 de septiembre del año actual, se dictan las normas a cumplir por las Juntas Periciales para la formación de documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana para 1956, y en el apartado IV se fija el mes de octubre próximo pasado como plazo para la presentación en la Administración de Propiedades de los correspondientes documentos.

Finalizado el período antes citado, se honra esta Administración en hacer público que son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que han cumplido este servicio con arreglo a las instrucciones dictadas; pero como quedan otros cuyos documentos cobratorios no se han recibido hasta la fecha, ni tampoco las certificaciones de exposición al público del apéndice respectivo, a ellos se les requiere por medio de esta Circular para que lo cumplimenten en el plazo de diez días, advirtiendo que a todos aquellos que no lo hicieren se les aplicarán las sanciones reglamentarias, haciendo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de Municipios que no han cumplido debidamente este servicio.

Este requerimiento no afecta a los Ayuntamientos que por circunstancias especiales tienen ampliado dicho plazo, que deberán cumplimentar el servicio con arreglo a las instrucciones recibidas.

Segovia, 9 de noviembre de 1955.
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *P. Bellido*.

3313

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CONTRIBUCION RUSTICA

ANUNCIO

Se advierte a todos los interesados que el Padrón para 1956 de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica, de esta capital, permanecerá expuesto al público en esta Administración de Propiedades para oir reclamaciones durante el plazo de ocho días, plazo que empezará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de noviembre de 1955.
El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido*.

3317

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentran expuestos al público a partir de esta fecha, en los Ayuntamientos de VILLACORTA y GALLEGOS, los respectivos padrones de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante las respectivas Juntas Periciales las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 7 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3361

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa de Riaza y su Comarca, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de una vivienda en planta baja de la casa número 27, de la Bajada del Cubillo, de esta villa, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Moreno de Diego, en nombre y representación de su esposa doña Constantina Campos Sanz, contra don Angel Gómez Sanz y los demás supuestos herederos de doña Juliana Sanz de Diego, ya fallecida, en los derechos arrendaticios de la mencionada casa, por providencia de esta fecha he acordado:

Que se emplace igualmente a los demás supuestos e ignorados herederos de doña Juliana Sanz de Diego, si los hubiere, que se crean con derecho a sucederle en dichos derechos arrendaticios, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en autos, con apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los interesados, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Riaza a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Comarcal, *Arsenio Mora Cuéllar.*

SUBASTAS

3263

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del *tercer lote* de productos primarios que a continuación se indica:

Montes: Número 44 45-46 del Catálogo, de esta pertenencia, cuartel D, tranzones 5 y 6.

Pinos: Setecientos setenta y cinco de la especie pinaster (775), que arrojan un volumen de 381-857 m. c. de madera y 58-979 m. c. de leña de tronco.

Tasación: Ciento diez mil seiscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y nueve céntimos (110.652,59). En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a tres mil seiscientas cuarenta y tres pesetas ochenta céntimos (3.643,80).

Precio índice: Ciento treinta y ocho mil trescientas quince pesetas setenta y tres céntimos (138 315,73).

Grupo de clasificación: Primero.

Documentación: Certificado de la clase A, B o C y Hoja de Compras anexa, con capacidad suficiente, además del documento que acredite la personalidad del licitador.

Mesa: Constituída por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, Representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: Cinco mil quinientas treinta y dos pesetas sesenta y dos céntimos (5.532,62), a que asciende el cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días hábiles, de diez a trece, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cupo de traviesas para la R.E.N.F.E.: 18 219 m. c., incluídos en el anterior volumen.

Pliego de condiciones: El facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante por el solo hecho de presentar licitación.

El que resulte concesionario, y en concepto de canon de conservación del camino forestal (que podrá ser utilizado como vía de saca de los productos obtenidos), deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal, para obtener la correspondiente licencia, el uno por ciento del importe resultante en la licitación.

Los tocones y leñas de copas quedan excluídas de este aprovechamiento por estar adjudicadas a este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica y en general aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

Ingresos del remate: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja general, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta a disposición del Distrito Forestal, y el noventa por ciento restante en Arcas municipales dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Los pliegos serán extendidos en papel de la clase 6.ª o en papel común reintegrados con 4,75 pesetas.

Samboal, 31 de octubre de 1955. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad número .. , expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte números 44 45-46 del Catálogo, de esta pertenencia de Samboal, para el año forestal 1955 56, ofrece por los productos primarios del mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal, ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

3287

AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

SUBASTA DE MADERAS

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre último, la enajenación de 931 plantas de chopo existentes en los propios de este Municipio, denominados «Santa Cruz y Los Barrales», se saca a subasta pública la contratación del aprovechamiento de estos productos, que cubican 360 m. c. de madera y 50 m. c. de leñas de copa.

Tipo de tasación: *Ciento ochenta mil pesetas.*

La subasta tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fianza provisional: 5.400 pesetas.

Fianza definitiva: Seis por ciento del precio de adjudicación.

Duración del aprovechamiento: Dos meses.

El importe del remate será ingresado por el rematante durante los diez días siguientes al en que le sea hecha la adjudicación definitiva, así como los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegro y demás inherentes al expediente.

Se halla de manifiesto el expediente, con todos los documentos que le integran, en la Secretaría municipal, durante el plazo de exposición al público, desde las 10 a las 13 horas, en cuyo plazo y horas se admitirán las proposiciones que se presenten hasta el día anterior en que deba celebrarse la apertura de plicas.

Modelo de proposición: El que figura al final del pliego de condiciones económicas, y será reintegrado con 4,75 pesetas.

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día que resulte de la publicación del anuncio.

Documentación: Declaración de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, Hoja de Compras anexa al Certificado, Documento Nacional de Identidad, resguardo de la garantía provisional, poder notarial bastanteado cuando se concurra en representación de segunda persona.

Sepúlveda, 5 de noviembre de 1955. El Alcalde, *Emiliano Alonso Ortega.*

3305

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, correspondiente a la actual campaña forestal.

Lote único.—El ordinario autorizado.

Número de pinos: 484.—Especie: Pinaster.

Volumen de madera: 358-415 metros cúbicos.—Leña de tronco: 159-240 metros cúbicos.

Cupo de traviesas: 50-796 m. c.

Grupo: Primero.— Certificados a exigir: A, B o C.

Tasación total: 110.624,12 pesetas.

Tasación cupo de traviesas: Pesetas, 10 159,20.

Precio índice: 138.270,15 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta y reintegrados con 4,75 pesetas, o bien extendidos en papel de la clase sexta. Se admitirán todos los días en la Secretaría del Ayuntamiento, se entiende los hábiles y horas de nueve a once, hasta el día anterior del de subasta.

Los licitadores acompañarán: Certificado Profesional, Hoja de Compras, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dispone y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación.

El que resulte rematante ingresará en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de adjudicación definitiva del aprovechamiento, el 90 por 100 del valor de la subasta en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal, así como los gastos de gestión técnica.

Todo licitador y el que resulte rematante se atendrá estrictamente a lo consignado en el pliego facultativo y en el de condiciones económico-administrativas.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, anuncios, reintegro del expediente y en general cuantos gastos de forma directa o indirecta se refieran a esta subasta y aprovechamiento de que se trata.

Fuente el Olmo de Iscar, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Gregorio Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., que exhibe en el acto de subasta, en relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... del día ..., número ..., sobre el aprovechamiento de productos primarios de corta del monte núm. 27 del Catálogo, de los propios de Fuente el Olmo de Iscar, se compromete a verificarlo con arreglo a lo dispuesto en los pliegos facultativo y económico-administrativo, y ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

3310

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Por error involuntario fué anunciada la subasta de los productos resinosos de estos propios y año forestal 1955-56, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 131, de 2 de los corrientes, por cuyo motivo queda anulado el mencionado anuncio, el que se publicará a su debido tiempo y oportunamente.

Aldeanueva del Codonal a 7 de noviembre de 1955.—*El Alcalde.*

3355

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

Habiéndose observado algunas omisiones en los anuncios de subasta de maderas y de pastos, publicados en este BOLETIN en su núm. 132, de 4 de los corrientes, se subsanan por el presente como sigue:

Maderas.—Apartado h, párrafo 2.°, dice: «A cada proposición se acompañará: Una declaración...»; debe decir: «A cada proposición se acompañará, a más del Certificado: Una declaración...»

Pastos.—En el mismo apartado y párrafo, y donde dice lo mismo, debe decir: «A cada proposición se acompañará: Cartilla ganadera correspondiente, una declaración...»

El modelo de proposición, por tanto, debe considerarse ampliado, después de la reseña del Documento Nacional de Identidad, con lo siguiente: «en posesión de Cartilla ganadera número...»

Mozoncillo, 7 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

2826

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Arroyo de Cuéllar y otros

Año 1955 y anteriores

Contribución Rústica Catastrada y Urbana

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente ejecutivo auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Arroyo de Cuéllar y otros, se hallan comprendidos los deudores quea continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas 30 de marzo de 1955, y anteriores se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

ARROYO DE CUELLAR

4 Gregorio Aceves Gómez, 28,63 pesetas.
8 Victoria Aceves Gómez, 15,72.
17 Eleuterio Alonso Ruano, 45,40.
11 Pedro Alonso Albertos, 12,87.
32 Emiliano Abellón Quemada, 29,88.
26 Mariano y Teresa Arranz Gómez, 27,57.
45 Marcos de la Calle Alonso, 16,61.
61 Gabriel de Frutos, 38,27.
77 Dorotea García Galindo, 29,66.
91 Felipe García Martín, 32,44.
79 Florencia García Galindo, 33,20.
116 Angelita Gómez Martín, 98,74.
97 Basilia Gómez Conde, 71,70.
138 Basilio Gómez Ruiz, 42,42.
145 Juan Gómez Yuste, 45,80.
98 Marcos Gómez Frutos, 68,92.
141 María Gómez Ruiz, 34,32.
128 Petronila Gómez Muñoz, 29,54.
134 Virgilio Gómez de Pedro, 84,74.
154 Claudio Herrero Gómez, 25,34.
174 Félix Martín Pérez, 66,44.
181 Valentín Monedero García, 18,71.
185 Clemente Muñoz Alonso, 48,18.
206 Toribio Muñoz Zamarrón, 23,22.
215 Eusebio Pascual, 26,10.
217 Luis Pedriza Morato, 46,38.
241 Rufina Pedriza Herrero, 13,62.
242 Segundo Pradera Herrero, 24,59.
248 Mariano Redondo, 115,76.
249 Facundo Rico Muñoz, 47,62.
256 Sinforiano Santos García, 43,86.
263 Juana Sanz Gómez, 56,40.
269 Leoncio Sanz Muñoz, 49,56.
287 Isabel Vaquero Junquero, 20,16.
317 Florián Zamarrón Muñoz, 32,92.
290 María Zamarrón, 43,72.

CAMPO DE CUELLAR

7 Eusebia Alonso Gómez, 13,71 pesetas.
28 Gabina Alonso Santos, 44,84.
2 Lorenzo Alonso Cocero, 37,13.
37 Teodoro Alonso Muñoz, 13,84.
14 Herederos de Emiliana Bayón Quemada, 72,11.
15 Herederos de Cándido Ayola, 19,55.
50 Victor Alvarez Alvarez, 42,90.
163 Basilia García Vicente, 35,74.
121 Petra Gómez Muñoz, 16,03.
113 Petra Gómez Pinilla, 32,20.
274 Mariano Maderuelo Santos, 39,40.
229 Eufemia Muñoz Laguna, 35,62.
197 Elisa Muñoz Laguna y otros, 70,04.
198 Elisa Muñoz Laguna y otros, 47,26.
184 Felipe Muñoz de Frutos, 33,48.
293 Dominica Nieto Ríos, 27,06.
311 Juan Pilar Muñoz, 78,18.
329 Juan y Victoria Pilar Alonso, 122,06.
359 Matilde del Río Muñoz, 22,62.
370 Cándida Ruano Novas, 16,27.
406 Herederos de León Sancho, 22,20.
382 Mariano Sancho Muñoz, 25,88.
386 Inés Santos Muñoz, 24,27.
426 Valeriano Santos y Evarista Muñoz Pilar, 36,62.
446 Maximina Zamarrón Morales' 18,02.

CHAÑE

15 Modesto Alberto de Benito, 39,14 pesetas.
25 Prudencio Abertos Sastre, 22,00.
48 Francisco Alonso Muñoz, 117,58.
55 Félix Arranz, 47,82.
86 Elvira Bermejo, 17,84.
69 Tomás Bermejo Alonso, 18,07.
93 Emilia Bito Verde, 29,08.
111 Cofradía de Juan de Villacastín, 42,93.
120 Cándido Catalina de la Fuente, 26,74.
121 Dorotea Catalina Herranz, 17,12.
122 José Catalina Herranz, 67,92.
150 Francisco Esteban de la Fuente 45,70.
152 Fortunato Esteban Muñoz, 12,70.
151 Gregorio Esteban de la Fuente, 51,39.
159 María Esteban Sanz, 29,34.
144 Mariano Esteban Esteban, 44,30.
164 Engracia de la Fuente, 23,09.
175 Gregorio de la Fuente Pérez, 96,68.
168 María de la Fuente Manso, 40,36.
177 Victoriano de la Fuente, 33,58.
165 Victoriano de la Fuente, 42,84.
178 Fernando Galindo García, 25,94.
216 Claudio García Reinoso, 17,58.
214 Cecilo García Reinoso, 121,80.
202 Dionisio García Gomarro, 26,38.
196 Juan García Esteban, 163,62.
130 Juan García Esteban, 28,08.
203 García García, 116,13.
198 Leandra García Esteban, 66,89.
197 Laureano García Esteban, 36,72.
199 Marcelino García Esteban, 52,22.
200 Nicasio García Esteban, 54,29.
220 Sotero García Reinoso, 30,71.
263 Guillermo Gómez Torrego, 13,17.
235 Ignacia Gómez Gascón, 28,50.
241 Leonardo Gómez Gutiérrez, 26,66.
237 Lorenza Gómez Gómez, 24,23.
243 Máximo Gómez Gutiérrez, 28,45.
226 Pedro Gómez, 63,04.
244 Serafín Gómez Herranz, 18,11.
271 Félix González Martín, 34,32.
270 Hilario González López, 36,24.
321 Agustina Herrero Zamarrón, 14,06.
300 Felisa Herranz Manso, 19,20.
309 Juliana y Francisca Herranz Oviedo, 25,48.
311 Luisa Herranz Sanz, 79,18.
312 Macario Herranz Sanz, 26,29.
179 Mariano Herranz Esteban, 31,57.
279 Moisés Herranz López, 38,22.
313 Nicanora Herranz Sanz, 34,48.
282 Nicolás Herranz Morales, 133,23.
307 Nicolás Herranz Morales, 33,95.
203 Eustasio Laguna Sastre, 76,58.
329 Juana Laguna Gómez, 30,11.
334 Atilano López Manso, 33,51.
335 Pablo López Miguel, 44,06.
348 Román Luch, 39,05.
355 Catalina Llorente, 61,46.
455 Valentín Monedero Magdaleno, 99,87.
357 Angela Manso Acebes, 23,84.
362 Emeterio Mauro Martín, 53,10.
376 Francisco Mauro Martín, 22,21.
366 Gregorio Manso García, 46,73.
379 Hilario Mauro Pérez, 13,77.
367 Martina Manso Gómez, 43,32.
375 Rosario Manso Martín, 42,62.
356 Toribio Manso, 40,46.
382 Andrés Martín, 23,20.
393 Félix Martín Benito, 25,65.
391 Gregorio Martín Arranz, 21,95.
395 Juan Martín Correa, 47,47.
401 Juan Martín Gómez, 15,53.
407 Santos Martín Morales, 25,68.
418 María Morales Manso, 46,37.
455 Andrés Muñoz Zamarrón, 20,92.
437 Eusebia Muñoz Muñoz, 28,47.
420 Eustasio Muñoz, 56,98.
458 Gregorio Muñoz Zamarrón, 43,65.
459 Juan Muñoz Zamarrón, 18,30.
432 Marcos Muñoz Monedero, 21,25.
433 Santiago Muñoz Herranz, 15,34.
454 Simón Muñoz Santos, 26,02
460 Valentín Muñoz Zamarrón, 18,06.
464 Evaristo Oviedo Sastre, 40,41
466 Francisca Pascual López, 42,25.
482 Eusebia Pedriza Maroto, 27,34.
486 Gregorio Pedriza Sanz, 43,07.
479 Juliana Pedriza Laguna, 79,19.
483 Luis Pedriza Maroto, 263,10.
481 Pedro Pedriza Maroto, 41,68.
484 Remigio Pedriza Reinoso, 49,68.
501 Amelia Pérez Reinoso, 34,74.
500 Francisco Pérez Martín, 16,07.
496 Francisca Pérez Martín, 41,72.
491 Francisco Pérez Marín, 14,06.
287 Felipa de Pedro Alonso y otra, 40,03.
523 Julián Redondo, 40,90.
522 Mariano Redondo González, 79,10.
530 Mariano Sáez, 25,74.
533 Mariano Sáez Romero, 79,92.
542 Argimira Sánchez Gómez, 16,70.
543 María Sánchez Gómez, 50,71.
544 Anacleto Santos Arranz, 48,82.
553 Ursula Sanz Gómez, 28,03.
572 Narciso Sastre Herranz, 25,66.
602 Crisanta Velasco Samaniego, 69,56.
603 Joaquín Velázquez, 28,44.
606 Capellanía de Vicente Muñoz, 42,53.
607 Mariano Zamarrón, 14,93.

FRESNEDA DE CUELLAR

2 Carmen Albertos Albertos, 28,62. pesetas.
5 Emiliano Albertos Albertos, 32,03.
15 Gabriel Albertos Pérez, 38,84.
4 Hilario Albertos Albertos, 33,96.
23 Julia Albertos Sastre, 21,37.
3 Juliana Albertos Albertos, 36,09.
7 Julián Alberto Benito, 257,57.
6 Herederos de Julián Albertos Benito, 51,90.
16 Prudencio Albertos Pérez, 49,10.
9 Ricarda Albertos Albertos, 46,13.
45 Antonia Alonso Laguna, 14,30.
42 Camilo Alonso Muñoz, 48,83.
30 Faustina Alonso, 40,32.
29 Fabiana Alonso Alonso, 104,40.
38 Herederos de Faustino Alonso Alonso, 81,40.
22 Faustino Alonso, 20,15.
33 Faustina Mauro de la Fuente, 56,46.
47 Feliciano Alonso Laguna, 30,23.
32 Gregorio Alonso Albertos, 255,45.
41 Leoncio Alonso de la Fuente, 27,25.
44 Herederos de Leoncio Alonso de de Pedro y Juan García Esteban, 48,20.
46 Serapio Alonso de la Fuente, 13,03.
53 Cándido Arranz Oviedo, 69,99.
62 Valentín Benito de la Fuente, 14,22.
65 Herederos de Felipe Calle Cerro, 29,99.
58 Feliciano de la Calle Alonso, 13,09.
66 Marcelina Carabias Caro, 41,34.
82 Herederos de Cándido Catalina de la Fuente, 15,74.
81 Emilio Catalina Alonso, 41,62.
51 Gregoria Catalina Yusta, 25,51.
74 Marcelina Correa Cerro, 13,34.
76 Mariano Carreras Rico, 35,69.
75 Herederos de Mariano Carrascal Rico, 19,01.
78 Nicasio Carrascal Martín, 42,20.
77 Herederos de Fabián Carreras Martín, 13,20.
73 Teodoro Carreras Alonso, 39,68.
103 Gabriel de la Fuente Laguna, 46,58.
92 Gregoria de la Fuente, 46,58.
110 Gregorio de la Fuente Pérez, 26,11.
85 Luciano Fernández Herranz, 27,79.
117 Isabel Gómez Martín, 19,69.
121 Eusebio Laguna Alonso, 20,49.
158 Juana Martín Maroto, 40,18.
178 Felipa Manso García, 41,48.
127 Felisa Manso Esteban, 13,51.
129 Segismundo Maroto Herranz, 15,21.
145 Esperanza Matesanz Bravo, 31,48.
167 Elisa Muñoz Laguna, 91,93.
164 Felipa Pérez Cerro, 33,63.
163 Julián Pérez Cerro, 24,23.
188 Florentino Sastre Esteban, 45,08.
182 Lidja y Adalberto Sastre Fuente, 35,90.
188 María Sastre Oviedo, 88,51.
200 María Sastre, Dionisia Sastre, Francisco y Angeles de la Fuente, 41,16.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

35 Victoria Alonso Sastre, 41,52 pesetas.
48 Hermenegildo Arranz Oviedo, 39,10.
58 Mariano Arranz Oviedo, 29,12.
16 El Ayuntamiento, 35,70.
60 Ponciano de Benito Pascual, 31,80.
71 Carmen Gomarra García, 26,92.
72 Felisa García, 39,30.
82 Cándido Oviedo Arranz, 270,66.
89 Cándida de Pedro Alonso, 33,40.
97 María de Pedro Muñoz, 53,88.
103 Celedonio Sanz Calle, 51,08,
109 Pedro Sanz Muñoz, 42,28.
104 Gregorio Santos Alonso, 71,72.

GOMEZSERRACIN

3 Sofía Acebes Gómez, 28,42 pesetas.
20 Pedro Alonso, 79,78.
35 Gregoria Alvarez Ortega, 28,86.
41 Santiago Arranz Arranz, 43,92.
73 Felipa del Caz Sancho, 176,30.
74 Felipa del Caz Sancho, 36,22.
57 Felipe del Caz, 27,46.
77 Mariano Criado Calvo, 21,00.
78 Pedro Criado Calvo, 1.111,22.
81 Lucía Escolar Gómez, 35,31.
85 Mercedes Escolar Pinilla, 17,43.
86 Mercedes Escolar y Pablo Escolar, 95,27.
87 Mercedes Escolar Pinilla, 16,33.
100 Bonifacio Fernández García, 108,86.
101 Joaquín Fernández Muñoz, 60,33.
109 Mariano Fernández Yusta, 115,40.
123 Aniceto Galindo Ortega, 54,66.
148 Encarnación García Narros, 30,22.
150 Marcelino García Nieto, 14,86.
141 Sofía García Muñoz, 14,27.
173 Encarnación M.ª Paula Gómez Nieto, 52,14.
156 León Gómez Fraile, 13,28.
159 Susana Gómez Galindo, 29,80.
127 Timoteo Gómez Muñoz, 74,78.
186 Concepción Guillén Guillén, 36,26.
196 Eusebio Martín Ríos, 46,19.
243 Buenaventura Muñoz Nieto, 17,37.
254 Lucía Muñoz Santos, 24,81.
233 María Muñoz Magdaleno, 20,50.
259 Tiburcia Narros del Caz y otra, 27,60.
264 Dionisia Narros Muñoz, 87,18.
256 Francisca Narros Santos, 58,84.
276 Jesús Nieto Muñoz, 16,82.
277 Jesús Nieto y Casimiro Alonso A, 22,42.
269 María Nieto Abad, 26,48.
292 Regino y María Nieto Ríos, 13,31.
305 Vicente Pascual Gómez, 14,53.
318 Juan Pinilla Acebes, 16,19.
337 Julián Pinilla Muñoz, 19,74.
338 Mauricia Pinilla Muñoz, 25,53
345 María Pinilla Polo, 14,03.
332 Teodoro, Sofía y Nicasia Pinilla, 28,54.
334 Teodoro y Sofía Pinilla, 23,62.
340 Tomasa Pinilla Muñoz, 32,54.
357 Ricarda Romero, 16,99.
360 Basilio del Río, 59,96.
419 Emiliano Ruano Sanz, 49,06.
420 Emiliano y María Ruano Nieto, 84,54.
436 Catalina Sancho, 393,46.
424 Juana Sancho Sanz, 31,47.
453 Justa Sancho García, 48,00.
155 Vicenta Santos Muñoz, 40,32.
467 Nicolás Sanz Ruano, 39,20,

NARROS DE CUELLAR

7 Casiano Albertos Sastre, 59,38 pesetas.
5 Gabriel Albertos Pérez, 15,96.
6 Lorenzo Albertos Pérez, 80,12.
37 Mariano Alonso, 55,78.
46 Policarpo Alonso de Pedro, 10,46.
57 Felipe Aragón Laguna, 88,48.
58 Rosario Aragón Laguna, 73,24.
66 Julián Arranz, 105,92.
64 Juana Arranz Pastor, 32,48.
63 Juan Arranz Pastor, 120,88.
60 Mariano Arranz Martín, 71,38.
75 Ciriaco Carabias Laguna, 138,82.
88 María Calero Alonso, 51,42.
101 Eustasio de Frutos Senín, 46,28.
100 Francisco de Frutos Palomo, 47,46.
120 Concepción García, 47,41.
143 Mónica Herranz Sanz, 16,95.
146 Demetrio Herrero Muñoz, 29,94.
182 Juan Laguna, 79,04.
173 Victoriano López Arranz, 64,16.
208 Valeriano Martín Arribas, 37,55.
327 Elisa Muñoz Laguna, 87,74.
325 Eufemia Muñoz Laguna, 24,91.
238 Herederos de Florencio Muñoz Sánchez, 100,72.
239 Juan Muñoz y Gregorio Sastre, 50,39.
236 Vicente Muñoz, 67,42.
245 María Palacios López, 53,12.
254 Eusebia Pastor Fernández, 137,28.
267 Abundio de Pedro Sastre, 316,19.
266 María de Pedro de Pedro, 106,79.
268 Felipe Pérez Crespo, 19,80.
205 Jesús Pilar Muñoz, 265,42.
209 Jesús Pilar Muñoz, 76,57.
211 Jesús Pilar, Evaristo Pilar y Donato Gómez Muñoz, 79,12.
304 Alberto Sastre García, 48,62.
327 Dionisia Sastre Alonso, 52,11.
308 Julián Sastre Laguna, 147,05.
322 María Zarzuela Muñoz, 117,72.

NAVALMANZANO

22 Herederos de Cándido Alvarez, 13,22.
43 Juana Alvarez Martín, 31,26.
75 Agapita Arranz Martín, 48,68.
71 Clemente Arranz Martín, 401,17.
79 Eustasio Arranz Martín, 48,17.
101 Francisco Arranz Sanz, 28,96.
110 Hijos de Joaquín Arranz Tardón, 103,36.
103 Pedro Arranz Sanz, 142,19.
60 Silverio Arranz Alvarez, 62,98.
63 Wenceslada Arranz Gilsanz, 163,43.
117 Eustasio Arribas Fuentetaja, 95,20
119 Nemesio Ballesteros Molina, 109,45.
118 Petra Baeza Ledesma, 25,07.
149 Alejandro Frutos Senín, 13,93.
147 Antolina Frutos Otero, 14,23.
144 Basilio Frutos González, 27,73.
145 Toribio Frutos González, 41,30.
157 Eusebia Fuentetaja Alvarez, 63,46
164 Francisco García Alvarez, 17,93.
202 Inés Gómez Gómez, 14,70.
192 María Gómez García, 54,43.
194 María Gómez García, 30,69.
197 Zacarías Gómez Gilsanz, 26,50.
231 Zacarías Gómez Torrego, 16,43.
235 Irene González Alvarez, 29,04.
240 Hijos de Benito Herranz, 17,43.
214 Frutos Herranz Ballesteros, 83,84
261 Leandro López Torrego, 28,40.
268 Miguel Luquero Sanz, 15,43.
282 Andrés Martín Olmos, 27,05.
281 Francisca Martín Muñoz, 26,08.
284 Fulgencia Martín Tardón, 174,34.
285 Juan Martín Tardón, 15,10.
33 Juana Muñoz Herranz, 34,65.
317 Juan Muñoz Alvarez, 13,15.
347 Gabino Amós Fuenteteja, 39,55.
350 Juliana Olmos Gómez, 29,22.
386 Fernando Otero Gómez, 25,96.
379 Justina Otero López, 17,26.
365 Máximo Otero Arranz, 25,58.
378 María Otero Frutos, 218,03.
362 Herederos de María Otero, 51,73,
371 Herederos de Zacarías Otero, 91,42.
379 Herederos de Zacarías Otero Frutos, 71,10.
421 Justa de Pablos Frutos, 36,53.
437 Pablo Pascual Gilsanz, 38,98.
444 Isidoro Santos Alvarez, 78,14.
480 Baltasara Senín Frutos, 15,23.
454 Eustasio Sanz Gutiérrez, 82,03.
503 Antonino Jordán Velasco, 17,41.
486 Basilisa Jordán Gómez, 41,60.
499 Juan Jordán Otero, 47,16.
506 María Jordán Velasco, 22,20.
508 Narciso Jordán Velasco, 15,37.
478 Valentina Jordán Aguado, 17,59.

NAVAS DE ORO

5 Anastasio, Félix y Román Acebes, 19,40 pesetas.
7 Balbino Acebes Julián y otro, 91,22.
14 Demetrio Acebes Gil Vila, 34,28.
29 Demetrio, Félix y Juana Acebes Vila, 158,74.
19 Pedro Acebes Rubio, 64,29.
6 Rosina Acebes y Daniel Domínguez, 52,50.
28 Rosina Acebes Vila, 56,73.
20 Santiago Acebes Rubio, 23,18.
33 Frutos Aguilar, 13,83.
37 Frutuoso Aguilar, 48,76.
52 Inés Alonso Santos y otros, 116,17.
45 Inés Nicolasa Alonso y otros, 47,91.
46 Inés Alonso Santos y Gabina Bartolomé Martín, 86,16.
44 Inés Alonso, 72,82.
53 Inés Alonso Santos, 82,62.
41 Josefa Alonso y dos más, 36,84.
56 Nicolasa Alonso y otros, 379,61.
454 Felipe Aragón, 113,72.
77 Juan Arévalo y Felipe Vela Gil, 57,86.
66 Herederos de Lucas Arévalo, 102,03.
78 Tomasa Arévalo Aguilar, 18,65.
102 Herederos de Apolinar, 73,41.
86 Catalina Arranz, 289,04.
105 Eustasio Arranz, 66,03.
103 Guillermo Arranz, 44,42.
107 María Arranz Fuentetaja, 115,04.
106 Herederos de Venancio Arranz, 18,65.
147 Antonio Bartolomé Gallego, 119,58.
126 Joaquín y Antonio Bartolomé, 65,95.
157 María Bartolomé Redondo, 109,49.
131 Martín Bartolomé, 50,81.
157 Petronilo Bartolomé Redondo, 45,76
130 Tomás Bartolomé y Martín Moreno, 130,46.
115 Francisca Baeza, 15,14.
180 M.ª Nieves Crespo García, 27,07.
169 Emilio Centeno Crespo, 44,22.
171 Ignacio Cerón, 30,27.
190 Amós Cubo del Río, 63,68.
168 Tomás Cubero, 17,38.
175 Cofradía de Animas, 57,52.
202 Daniel y Adolfo Domínguez Martín, 34,01.
195 Fidela, Victoria y Félix Domínguez, 43,65.
206 Estanislao Escribano, 83,79.
209 Martín Fernández Migueláñez, 39,16.
219 Herederos de Aurelio Fuentetaja, 17,66.
225 Eleuterio Fuentetaja Olmos, 12,86.
217 Gabino Fuentetaja, 16,98.
246 Antonio Gallego Arévalo y otros, 25,70.
248 Felipe y Mariano Gallego Arévalo, 13,05.
239 Felipe y Mariano Gallego, 18,36.
247 Felipe Gallego Arévalo y Victoriano Gil, 18,89.
251 Félix Gallego Minguela, 32,80.
249 Julián Gallego Bartolomé, 25,56.
255 Herederos de Agustín García, 50,04.
253 Braulio García y Nicolás Aguilar, 77,11.
270 Faustino García de Pablos, 77,84.
254 Fidel García, 69,35.
257 Juan y Pablo García Acebes, 48,43.
263 Juan García Alonso, 90,02.
260 Valentín García Aguilar, 35,02.
229 Bonifacio Galán Martín, 47,60.
230 Isidra Galán, 18,38.
281 Petra Garzón, 75,70.
293 Benedicto y Mariano Gil Lázaro, 34,52.
285 Félix Gil y Consuelo Casanovas, 33,49.
286 Félix y Fidela Gil, 25,76.
300 Félix y Fidela Gil Minguela, 30,80.
307 Isaac Gil Santos y Justo Domínguez, 52,46.
292 Juan Gil Lázaro, 69,48.
294 Juan y Cirilo Gil Lázaro, 43,88.
295 Juan y Mariano Gil Lázaro, 174,24.
284 Herederos de Mariano Gil, 68,02.
316 Francisco Gómez Ruiz, 45,07.
334 Felipe Herranz Muñoz, 49,44.
335 Gregorio Herranz Santos, 64,56.
331 Guillermo Herranz, 22,19.
326 Herederos de León Herranz y Cirilo Bartolomé y otro, 84,76.
332 Mariano Herranz Bartolomé, 57,65.
341 Escribano López y otros, 467,08.
346 Eustasio López Escribano, 137,89.
375 Fausto López y otros, 25,43.
344 Fausto López y Leonor Pinela, 21,70.
347 Fausto López Escribano, 36,02.
354 Celestino Magdaleno, 321,95.
357 Gregorio Morato, 53,66.
302 Aquilino Martín, 60,36.
358 Balbina Martín y otros, 433,76.
236 Juan Martín Gallego, 76,23.
364 Sabina Martín y otra, 43,90.
384 Sabina Martín Bartolomé y otro, 68,50.
365 Sabina Martín y tres más, 73,92.
366 Sabina Martín Bartolomé e Inés Alonso, 42,56.
375 Santos Martín Gallego, 78,40.
379 Víctor Martín Gallego, 308,45.
385 Angela Marugán Miguel, 40,80.
386 Agueda Mayo, 152,16.
387 Anastasio Mayo Redondo, 16,39.
394 Mariano Minguela Mayo, 41,95.
390 Victoriano Minguela, 25,47.
403 Anastasio Moreno Bartolomé, 27,83.
417 Anastasio Moreno y Anastasio Bartolomé, 37,81.
419 Anastasio Moreno Rodríguez y otros, 53,72.
414 Bienvenido y Amós Moreno Redondo, 174.
400 Remigio Moreno, 21,72.
426 Domingo Muñoz, 48,27.
429 Felipe Muñoz Aragón, 36,34.
422 Hipólito Muñoz, 60,98.
428 Herederos de Melitón Antonio y Tomás Cubo, 43,55.
424 Rita Muñoz, 77,92.
425 Herederos de Segundo Muñoz, 42,30.
431 Mariano Novas Carrión, 198,73.
450 Antolín Olmos Fuentetaja, 55,47.
444 Felipa Olmos Capa, 14,89.
453 Nicolasa Olmos Santos y otros, 53,49.
476 Amós de Pablos Minguela, 57,84.
479 Blas de Pablos Zamarrón, 34,14.
467 Francisco de Pablos Barbado, 155,70.
457 Julio de Pablos, 30,22.
474 Raimunda de Pablos García, 28,01.
456 Vicente de Pablos, 261,64.
500 Eugenio Prados Gallego, 172,99.
496 Francisco Prados, 56,45.
503 Pedro Prados García y otro, 157,22.
505 Vicente Prados Morejón, 43,43.
478 Abundio de Pedro Santos, 31,24.
486 Miguel Peña Sanz, 45,40.
489 Herederos de Nicomedes Pinilla, 68,69.
508 Estanislao Rebollo Mayo, 45,08.
505 Justo Redondo Cubero, 46,88.
521 Mariano Redondo Arévalo y otro, 36,24.
518 Francisco Román Cubero, 46,16.
527 Herederos de Anacleto Rubio, 15,63.
533 Herederos de Agustín Rubio, 34,95.
525 Avelino Rubio, Felipe y Natividad Rubio, 30,75.
536 Cipriano Rubio García, 54,11.
526 Severiano Rubio, 41,59.
540 Tomás Rubio Muñoz, 29,76.
558 Pablo Rubio y Lorenza Cubero, 79,33.
591 Claudio Sastre, 91,28.
592 Elías Sastre Velasco, 30,99.
563 Albino de Santos, 21,64.
560 Justina de Santos, 70,39.
576 Melquiades Santos Sanz y Victoriano Gil, 14,36.
570 Nicolás Santos Alonso y Petra García, 62,68.
575 Víctor Santos y Casimiro Orcha, 34,74.
583 Víctor Santos y otro, 84,14.
617 Amalio Sanz Hernández, 31,48.
588 Herederos de Agustín Sanz Ruiz, 60,50.
623 Eduviges Sanz Marcelo, 35,43.
630 Gumersindo Sanz Redondo, 141,95.
612 Inocencio Sanz Cubero, 53,67.
626 Jesús Sanz Plaza, 49,43.
603 Leonardo Sanz, herederos de, 52,40.
621 Marcelino Sanz Marcelo, 37,30.
622 Máxima Sanz Marcelo, 16,88.
616 Petra y Toribio Sanz Domínguez, 117,75.
579 Toribio Sanz Arévalo, 41,26.
587 Toribio Sanz Moreno, 43,82.
613 Toribio y Victoriano Sanz Domínguez, 38,24.
614 Toribio Sanz Domínguez y Juan Acebes, 39,33.
606 Victoriano Sanz Aceves, 38,29.
646 Antonio y Emiliano Vela y otro, 25,87.
644 Herederos de Braulio Vela, 39,55.
649 Estanislao Vela Capa, 122,84.
660 Francisco Vela Sanz, 50,34.
643 Félix Vela Gil, 46,16.
647 Félix y Gregoria Vela, 80,17.
655 Rosa Vela Gil, 24,19.
656 Rosa Vela Gil, 15,39.
657 Rosina Vela Gil, 34,54.
671 Saturio de la Villa Moreno, 170,12.
676 Angela Yagüe Minguela, 37,46.
675 Angela Yagüe, 27,97.
660 Guadalupe de la Villa, 263,84.

URBANA

50 Francisca Acebes Rubio, 98,93 pesetas.
669 Amancio Aguilar Crespo, 8,90.
455 Amancio Aguilar Crespo, 77,06.
280 Liborio Aguilar Crespo, 8,90.
256 Polonia Alonso Cerón, 48,16.
186 Crispiana Arévalo Alonso, 77,05.
316 José, Adela, Facunda y Primitivo Arévalo Rubio, 1.363,74.
378 Hipólito Arranz, 429,18.
179 Raimunda Antorán Sanz, 402,48.
402 Florencio Bartolomé Rodríguez, 252,48.
178 Aquilino Barbado Bartolomé, 28,89.
72 Gerardo de la Calle Calle, 282,76.
518 Amalio Casado, 344,00.
380 Anastasio Catalina, 388,72.
40 Crescencio Centeno, 46,23.
441 Domingo Crespo de Pablos, 9,38.
64 Nieves Crespo García, 254,48.
107 Eduarda Cubero Domínguez, 61,64.
314 Eduarda Cubero Domínguez, 8,90.
154 Emilio Domínguez Martínez, 27,22.
359 Juliana Domínguez, 45,15.
473 Juliana Domínguez, 19,26.
124 Rafaela Domínguez, 8,90.
270 La Escada, 96,32.
271 La Escada, 90,30.
325 María Gallego Galán, 7,32.
52 Carlota García Villacorta, 38,53.
206 Eleuterio García Martín, 57,79.
204 Faustino García de Pablos, 84,76.
179 Valentín García Aguilar, 38,53.
510 Fidela Gil, 449,78.
433 Plácida Gil Martín, 38,53.
293 Jacinto González Nieto, 72,24.
328 Mariano Hurtado Prados, 128,99.
141 Mariano Hurtado Prados, 847,61.
377 Marcelo Lázaro, 594,42.
454 Lucinio López Peña, 485,72.
369 Pablo Lázaro Gil, 38,54.
472 Fausto López y otro, 79,71.
413 Quintilino López Peña, 356,55.
399 Francisco Martín Arranz, 30,82.
321 Tomás Martín Rubio, 33,71.
385 Víctor Martín Gallego, 48,16.
446 Víctor Martín Gallego, 57,78.
20 Salustiano Matesanz Bartolomé, 80,91.
467 Pedro Maderuelo Benavente, 77,06.
371 Bruno Mesa Ajo, 67,41.
460 Mariano Minguela Mayo, 65,02.
55 Petra Muñoz Verdugo, 9,63.
135 Cipriano Narros Sanz, 36,12.

36 Francisco de Pablos Barbado, 108,36.
226 Julián de Pablos Alonso, 96,32.
123 Julián de Pablos Verdugo, 868,77.
106 Marceliana de Pablos Villacorta, 212,07.
110 Eugenio de Prados, 183,62.
491 Leandro Redondo Moreno, 1.205 85.
118 Toribio Redondo Riñones, 282,76.
125 Anastasio Rubio Martín, 127,26.
51 Mariano Rubio Fraile, 527,69.
100 Toribio Rubio Pinilla, 48,16.
171 Toribio Sacristán Barbado, 172,29.
475 Daniel Santos Gil, 48,16.
128 Hipólito Sanz y Sanz, 1.283,51.
363 Rosario Sanz Mayo, 28,89.
242 Sinforiana Sanz García, 84,76.
80 Pedro Huerta Martín, 48,16.
74 Felisa Vela Capa, 494,83.
251 Restituto Valles Gutiérrez, 48,16.
250 Mariano Velázquez Barbado, 28,91.
485 Timoteo de la Villa, 38,53.
451 Pedro Zorroán, 12,52.

PINAREJOS

10 Hipólito Acebes Otero, 20,30. pesetas.
24 Nicasio Aguado Gilsanz, 175,36.
49 Agapito Alvarez Frías, 41,58.
59 Eusebio Alvarez García, 47,48.
45 Félix Alvarez Escribano, 18,45.
66 Gregorio Alvarez Sanz, 16,01.
67 Isidro y Justina Alvarez Sanz, 24,28.
40 Justo Alvarez Alvarez, 63,74.
50 Natalia Alvarez Frías, 64,20.
56 Rosa Alvarez Fuentetaja, 52,50.
80 Benito Arranz Martín, 17,52.
88 Pedro Arranz Sanz, 48,01.
73 Herederos de Pío Arranz, 31,85.
90 Toribia Arranz Sanz, 26,98.
91 Ramón Ayala Donestibes, 41,06.
93 Aureliano Ballesteros Alonso, 15,30.
94 Aureliano Ballesteros Alvarez, 27,73.
100 Martina Ballesteros del Río, 55,44.
104 Lucía Cachorro Fernández, 40,58.
105 Natividad Cachorro Fernández, 19,29.
107 Antonio Calvo Herrero, 33,03.
119 Domingo Criado Gallego, 30,66.
120 Julián Criado Calvo, 83,32.
123 Tomás Criado de Lucas, 122,14.
128 Fausta Domingo Narros, 23,28.
130 Teodoro Domingo Narros, 44,47.
131 Virgilio Domingo Narros, 23,92.
135 Lucía Escolar Gómez, 38,02.
136 María Escorial Bernabé, 43,80.
140 Alejandro Escribano Alvarez, 33,16.
149 Domingo Escribano Callejo, 33,14.
157 Herederos de Primitiva Escribano Herrero, 39,53.
132 Teodoro Escribano Domingo, 48,36.
170 Juan Fernández Tejedor, 104,34.
180 Basilio de Frutos González, 27,36.
190 Antolín Fuentetaja Escribano, 86,04.
197 Fausta Fuentetaja Ríos, 58,84.
200 Francisco Fuentetaja Santos, 18,39.
201 Petra Fuentetaja Santos, 19,86.
186 Herederos de Santiago Fuentetaja, 30,34.
188 Santos Fuentetaja Alvarez, 52,90.
206 Francisco García Alvarez, 39,40.
237 Francisco García Tejedor, 25,26.
140 Margarita García Domingo, 30,86.
204 Petra García, 19,60.
232 Petra García Olmos, 13,19.
208 Telesforo García Alvarez, 20,11.
251 Antonio Gómez García, 44,28.
252 Benita Gómez García, 73,82.
269 Eutiquio Gómez del Río, 27,12.
278 Eustasio Gómez Torrego, 59,34.
267 Florencio Gómez Nieto, 21,33.
271 María Gómez Ruano, 52,90.
250 Petronila Gómez Galindo, 32,28.
277 Regino Gómez Santos, 23,33.
254 Ricardo Gómez Gilsanz, 26,89.
297 Justina Herrero Fernández, 24,32.
299 Mariano Herrero Fuentetaja, 68,30.
286 Luis Herranz Manrique, 35,74.
310 Hipólito Maderuelo de Lucas, 32,30.
309 Pedro Maderuelo Fuentetaja, 56,05.
315 Justa Morato García, 37,22.
326 Gregorio Martín Mateos, 65,60.
324 Juliana Martín Morato, 19,74.
328 Santos Martín Pilar, 13,80.
333 Vicente Martín Izquierdo, 33,01.
346 Buenaventura Muñoz Alvarez, 15,16.
377 Esteban Muñoz Otero, 43,66.
372 Francisco Muñoz Muñoz, 27,84.
348 Fermina Muñoz Alvarez, 22,37.
403 Cándida Nieto Santos, 34,78.
392 Lucía Nieto de la Rosa, 19,25.
428 Estanislao Otero Olmos, 43,45.
430 Hipólito Otero Olmos, 41,32.
424 Zacarías Otero Gómez, 31,76.
453 Juan Pinilla Otero, 12,87.
462 Cándida Renedo Pérez, 46,94.
463 Juan del Río Pérez, 16,28.
471 Basilio del Río Izquierdo, 22,11.
465 Ignacio del Río Fuentetaja, 238 91.
477 Martín Ríos Pinilla, 156,14.
500 Herederos de Gregorio Ruano Sánchez, 23,93.
502 Santiago Sancho Abad, 57,94.
358 Clementina Sanz de Pedro, 47,96.
548 Adrián Senín Arranz, 34,36.
566 Eduardo Tejedor Santos, 53,86.
3 9 Juan Tejedor Otero, 94,74.
572 Ricarda Tejedor Santos, 206,01.
559 Salustiano Tejedor Herrero, 33,24.
575 Juana Toribio Escolar, 41,76.

URBANA

47 Andrés Alvarez Domingo, 70,04 pesetas.
15 Félix Alvarez Escribano, 7,70.
67 Inés Alvarez Escribano, 15,40.
26 Luciano Alvarez Fernández, 112,07.
55 E Eugenio Escribano y otros, 87,56.
39 E Isabel Escribano, 210,14.
59 Francisco Fuentetaja Santos, 10,84.
65 E Sotero Escribano Fuentetaja, 140,10.
1 E Francisco Fuentetaja Santos, 210,14.
58 Venancio García y otros, 8,68.
68 Leandro Herranz Herrero, 303,53.
69 E Leandro Herranz Herrero, 210,14.
105 Benito Muñoz Acebes, 7,96.
6-7-E Guillermo Pérez Domingo y Benito, 175,12.
41 E Pedro Pérez Santos, 793,86.
29 E Julián Tejedor Santos, 51,36.

REMONDO

1 Mariano Albertos Sastre, 17,86 pesetas.
13 Teodoro Bermejo Llorente, 14,47.
22 María Esteban Flor, 205,38.
29 Julia de la Fuente García, 97,16.
26 Priscila de la Fuente de la Fuente, 51,92.
32 Carmen Gamarra García, 22,10.
63 Alejandro García Sánchez, 16,39.
60 Herminia García Reinoso, 64,23.
42 Mariano García Arranz, 179,64.
62 Sotero García Reinoso, 59,09.
67 Anastasio Gómez Mauro, 13,28.
65 Priscila Gómez Muñoz, 137,20.
84 Martiniano Herrero Pérez, 33,14.
96 Félix Martín de Benito, 44,79.
97 Juan Martín Cerezo, 37,08.
99 Lorenza Martín Esteban, 26,10.
94 Daniela Manso Martín, 49,25.
92 Gregorio Manso Gómez, 35,76.
110 Simón Muñoz Sastre, 65,25.
127 Mariano Ruano Muñoz, 42,69.

SANCHONUÑO

2 Tomás Acebes García, 62,36 pesetas.
21 Herederos de Eleuterio Arranz, 32,10.
53 Felisa Arranz Sanz, 23,72.
40 Ladislao Arranz Marqués, 35,62.
32 Lucinio Arranz Garzón, 33,23.
47 Mariano Arranz Sanz, 45,12.
48 Sebastiana Arranz Sanz, 159,00.
55 Pilar Carabias Toribio, 21,45.
56 Tomás Carravilla Callejo, 135,62.
79 Joaquín Fernández Muñoz, 32,46.
78 Simón Fernández Gilsanz, 15,31.
83 Fermín de Frutos, 113,89.
86 María Fuentes Vicente, 35,93.
90 Agustina García Cabrero, 34,30.
91 Alfonso García Cabrero, 30,26.
99 Gabriel García Nevada, 27,11.
94 Jesús García Alonso, 29,68.
101 Juana García Sanz, 26,16.
92 Lorenzo García Cabrero, 26,06.
103 Sofía García, 29,72.
149 Angela Gómez Ruiz, 30,40.
119 Angela Gómez, 34,04.
150 Antonio Gómez Sanz, 46,55.
137 Basilia Gómez Otero, 25,50.
127 Dionisio Gómez Arranz, 14,84.
153 Domingo Gómez Vicente, 282,03.
129 Faustina Gómez García, 34,78.
120 Juan Gómez, 47,04.
128 Juana Gómez e Hilario Muñoz, 42,72.
126 Lidia Gómez Acebes, 20,57.
133 María Gómez Martín, 12,78.
147 María Gómez Ruano, 28,77.
121 Mariano Gómez, 33,40.
144 Saturnina Gómez Rico, 122,04.
163 Manuela López Matesanz, 38,68.
191 Bautista Madroño Vicente, 31,65.
187 Constantina Madroño Rico, 29,26.
171 Deogracias Madroño Rico, 32,23.
183 Alonso Madroño Rico, 35,53.
173 Ubaldo Madroño Alonso, 20,34.
207 Benigno Martín Merino, 32,00.
212 Eusebio Mateo Callejo, 37,79.
216 Felipe Mateo Escorial, 40,57.
211 Patricio Mateo y herederos de José Marqués, 78,88.
257 Andrés Muñoz Plaza, 25,06.
230 Fermina Muñoz Arranz, 63,58.
249 Josefa Muñoz Miguel, 29,10.
234 Mariano Muñoz Arranz, Florencio y Marcos Muñoz Santos, 49,18.
270 Lucio Nevado Sanz, 89,66.
273 Indalecio Nieto Narros, 15,30.
277 Mariano Muñoz Arranz, 25,66.
319 Catalina Pascual Senín, 16,33.
318 Demetrio Pascual Sanz, 32,78.
320 Enrique Pascual Senín, 69,97.
322 Enrique Pascual, 28,25.
285 Felipe Pascual y Victoriano Gómez, 24,67.
298 Felipe Pascual Nevado, 18,09.
299 Julio Pascual Nevado, 14,92.
289 Justina Pascual Arranz, 49,98.
290 Marcos Pascual Arranz, 38,15.
306 María Pascual Rico, 28,75.
283 Pablo Pascual, 16,97.
322 Angel de Pedro Santos, 24,80.
328 Julián Pinilla Ríos, 14,95.
325 Natividad y Casimira Pinilla, 27,46.
337 Hilario, Elvira y Amparo Rico, 17,34.
372 Aurelio Rico Rico, 17,34.
349 Aurelio Rico Fuentetaja, 45,67.
374 Bernarda Rico Rico, 45,36.
359 Castora Rico Muñoz, 27,12.
361 Catalina Rico Muñoz, 51,44.
354 Facundo Rico Gómez, 176,89.
351 Francisca Rico Fuentetaja, 57,06.
365 Francisco Rico Muñoz, 39,13.
401 Facundo Rico Muñoz, 17,39.
350 Fernanda Rico Fuentes, 41,76.
375 Julián Rico Rico, 175,04.
386 Juan del Río Arranz, 20,02.
388 Marcos del Río Benito, 16,47.
387 María y Esteban del Río Arranz, 28,56.
391 Martín Ríos Pinilla, 34,00.
352 Mauro Rico Fuentetaja, 37,10.
369 Máximo Rico Pascual, 44,63.
356 Nicasio Rico Izquierdo, 20,03.
480 Nicasia Rico Rico, 82,94.
379 Pedro Rico, Feliciana Pascual y Antolín Rico, 33,18.
345 Saturnina Rico Fuentes, 209,76.
241 Tecla Rico y Rico, 105,00.
357 Tecla Rico Izquierdo, 17,11.
353 Ursula Rico Fuentetaja, 54,72.
402 Catalina Sancho Pinilla, 30,69.
401 Ciriaco Sancho Pérez, 25,96.
404 Nicasia Sancho Ríos, 52,86.
465 Claudio Santos, 57,66.
441 Antonio Sanz y Atilano Gilsanz, 26,40.
436 Antonio Sanz Plaza, 99,22.
426 Casimiro Sanz Muñoz, 177,53.
431 Demetria Sanz Pascual, 16,70.
434 Jacinta Sanz Pascual, 81,86.
420 Josefa Sanz Gómez, 15,99.
421 Marcelino Sanz Gómez, 32,10.
435 Marcelina Sanz Pascual, 103,80.
265 Paula Sanz Izquierdo, 32,82.
412 Venancia Sanz Arranz, 83,72.
475 Manuel Vicente del Río, 20,71.
470 Mariano Vicente Arranz, 35,21.
468 M.ª Soledad Vicente Aragón, 30,06.
478 Bernabea Zamarrón Garrido, 28,39.

URBANA

76 Florentino Muñoz Arranz, 57,80. pesetas.
250 Julián Rico Gómez, 29,39.
190 Victoriano Rico Gómez, 208,07.
187 Anselmo Sanz Aguilar, 30,34.
92 Antolín Vicente, 21,27.
93 Antolín Vicente Rico, 196,08.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

25 Ezequiela Aguado García, 22,01 pesetas.
7 Andrés Alvarez Alvarez, 24,83.
16 Miguel Alvarez García, 65,12.
16 Nicolás Alvarez, 54,28.
44 Benigno Arranz Fuentetaja, 143,13.
407 Concepción Arranz Fuentetaja, 37,62.
57 Concepción Arranz, 28,23.
72 Manuela Arranz Alvarez, 26,75.
62 Mariano Arranz Alvarez, 49,28.
68 Pedro Arranz Santos, 71,90.
67 Victoriano Arranz Sastre, 50,93.
75 Juan Cabrera Alvarez, 62,29.
78 Francisco Capa Gómez, 149,32.
94 Francisco Cubero, 28,76.
86 Josefa Escorial Herrero, 37,06.
108 Marcelina Esteban y Claudio Sastre, 16,72.
109 Cipriana de la Flor Aguado, 16,73.
133 Francisco Fuentetaja Muñoz, 94,24.
153 Francisco y Domitila Fuentetaja, 46,65.
122 Gabino Fuentetaja, 32,24.
129 Gabino Fuentetaja Alvarez, 44,93.
115 Santos Fuentetaja, 86,32.
128 Timoteo Fuentetaja Hidalgo, 121,04.
179 Francisco Gómez Plaza, 66,23.
185 Pedro Gómez Llorente, 18,24.
177 Petra Gómez Otero, 44,00.
192 Crescenta Hidalgo Sastre, 24,27.
193 Isidro Hidalgo Sastre, 54,92.
190 Aurea Herranz Yagüe, 80,39.
188 Trifón Herranz Aguado, 21,17.
222 Juan Martín Aguado, 37,80.
257 Juan Martín y Juan Olmos, 35,84.
225 Faustina Matesanz, 13,88.
233 Casiano Muñoz, 33,51.
244 María Muñoz Olmos, 47,23.
246 Florencio Narros, 24,22.
269 Dionisia Olmos Olmos, 30,82.
268 Demetria Olmos Olmos, 37,37.
287 Eustasio Olmos Sanz, 19,75.
253 Felipe Olmos Capa, 102,75.
283 Felisa Olmos Olmos Capa, 33,61.
265 Mateo Olmos Fuentetaja, 46,59.
282 Sebastiana Olmos Olmos, 17,54.
281 Sebastiana Olmos Olmos, 31,61.
304 Bernardina Otero Olmos, 12,90.
314 Bonifacio Otero Olmos, 41,83.
305 Crescencio Otero Olmos, 45,98.
306 Ignacia Otero Olmos, 81,86.
307 Mariano Otero Otero, 29,19.
307 Mariano Otero Otero, 80,72.
319 Angela Plaza, 83,76.
334 Eugenia Plaza Otero, 122,51.
340 Mariano del Pozo, 60,74.
341 Dionisio del Río, 28,63.
372 Donato Santos Olmos, 26,07.
432 Donato Santos Olmos, 35,70.
364 Justina Santos Fraile, 191,07.
447 Eduviges Sanz Marcelo y Abilio Sanz de Pedro, 91,34.
397 Mariano Terdón, 19,92.
409 Juana Yagüe Gozalo, 170,28.
472 Herederos de Lorenzo Velasco Herrero, 27,16.

VILLAVERDE DE ISCAR

3 Alejandro Aguado Sobrino, 23,74 pesetas.
18 Martiniano Alonso Benito, 30,00.
9 Pedro Alonso, 44.44.
29 Pedro Alonso de Pedro, 71,72.
10 Remigio Alonso, 39,40.
30 Sergio Alonso Fuente, 40,04.
17 Victoria Alonso Alonso, 29,64.
63 Alfonso Bermejo, 50,40.
64 Juana Bermejo Alonso, 106,06.
76 Emilio Calle Benito, 16,18.
73 Herederos de Ricardo Calle, 28,85.
101 Sebastián Cabiedes Mata, 30,94.

106 Francisco Esteban, 30,54.
131 Mariano García Fuentes, 24,04.
114 Tomás de la Fuente Sebastián, 50,80.
119 Carmen Gamarra García, 38,18.
124 Baltasar García, 38,18.
131 Mariano García Fuentes, 24,04.
132 Mariano García García, 50,80.
136 Jesús Gómez García, 28,12.
140 Florentino González Calle, 62,52.
143 Gregoria González Sebastián, 161,46.
152 Francisco Lozano Sanz, 46,18.
151 Félix Lozano Herrero, 74.52.
154 Mariano Lozano Sebastián, 76,70.
157 Vicente Martín Arahuetes, 53,12.
168 Leandro Muñoz García, 28,72.
185 Pedro del Pozo Llorente, 31,80.
197 Juana Sanz, 32,52.
205 Marcelino Sanz Marcelo, 79,62.
216 Primitivo Valero Bermejo, 27,35.
220 Gabriel Villagrán, 48,44.
221 Mariano Villagrán Alvarez, 1.241,44.
223 Agustín Yusta Yubero, 159,96.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 19 de octubre de 1955.—El Recaudador, *A. Escorial*.—El Agente ejecutivo, *Mariano Muñoz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3014

Transferencias y Suplemento de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

DEHESA DE CUELLAR 3212
Suplemento de varios créditos sin transferencia.

ESCOBAR DE POLENDOS 3242
Habilitación de crédito sin transferencia.
Suplemento de crédito sin transferencia.

FUENTES DE CUELLAR 3257
Suplemento de varios créditos sin transferencia.

HONTALBILLA 3178
Suplemento de créditos sin transferencia.

LOVINGOS 3210
Suplemento de varios créditos sin transferencia.

NAVA DE LA ASUNCION 3259
Habilitaciones de crédito por medio de superávit.

NAVA DE LA ASUNCION 3260
Suplementos de crédito por medio de superávit.

PINAREJOS 3140
Suplemento de crédito sin transferencia.

PINAREJOS 3142
Habilitación de crédito sin transferencia.

TABANERA LA LUENGA 3258
Expedientes de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia.

VALTIENDAS 3166
Suplemento de crédito sin transferencia.

VALTIENDAS 3169
Habilitación de crédito sin transferencia.

VEGANZONES 3183
Habilitación de crédito sin transferencia.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

CANTIMPALOS	3295
GRADO DEL PICO	3327
LA CUESTA	3315
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	3308
MONTUENGA	3321
OTONES DE BENJUMEA	3299
RIAHUELAS	3302
SEQUERA DE FRESNO	3333
TORRECILLA DEL PINAR	3329
TORREIGLESIAS	3339
VALLELADO	3291
VILLAVERDE DE MONTEJO	3391
ZAMARRAMALA	3335

Edictos sobre exposición de Padrones de la Riqueza Rústica

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, y por plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los Padrones de la Riqueza Urbana que se indican, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

ADRADA DE PIRON	3323
ADRADOS	3296
ARROYO DE CUELLAR	3306
BERNARDOS	3320
ESCOBAR DE POLENDOS	3200
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	3304
LOSANA DE PIRON	3330
MONTUENGA	3322
MORALEJA DE COCA	3298
OTONES DE BENJUMEA	3328
REVENGA	3318
TABANERA LA LUENGA	3258
VALTIENDAS	3303

Edictos sobre exposición de Padrones de la Riqueza Urbana

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, y por plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los Padrones de la Riqueza Rústica, a efectos de examen y reclaciones.

Relación que se cita

DONHIERRO	3257
OTONES DE BENJUMEA	3299
SAN PEDRO DE GAILLOS	3164

3142

MARTIN MIGUEL

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones del Arbitrio Municipal sobre la riqueza urbana y rústica de este término, para el año de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Martín Miguel a 5 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Pedro Benito Yagüe.

3222

VALLERUELA DE PEDRAZA

Por el presente, se hace saber a los contribuyentes de fincas urbanas que se encuentra terminado el Padrón acompañado de su copia y lista cobratoria para el año 1956, con las variaciones recibidas de la Administración de Propiedades, sobre valoración de mentadas fincas, quedando expuesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días.

Valleruela de Pedraza a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, P. O., *Jesús Rodríguez*.

3230

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por esta Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, de mi Presidencia, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cuéllar a 4 de noviembre de 1955. El Presidente, F. Suárez.

EDICTO

Habiendo acordado la Comunidad Antigua de Villa de Cuéllar la incoación de expediente de variaciones de crédito al Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días, para reclamaciones, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuéllar a 4 de noviembre de 1955. El Presidente, F. Suárez.

3231

Ayuntamiento de Barbolla

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de la instalación de alumbrado eléctrico en los anejos El Olmo y Villarejo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Barbolla a 5 de noviembre de 1955. El Alcalde, *R. Estebaranz*.

3248

ALCONADA DE MADERUELO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por la Corporación municipal para el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alconada de Maderuelo a 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Quintín Asenjo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 3251

3249

FUENTEMILANOS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1956, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Fuentemilanos a 4 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

3264

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Confeccionado el Padron de contribuyentes por contribución territorial rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 3 de noviembre de 1955. El Alcalde, César-Luis Fresneda.

Confeccionado el Padrón de contribuyentes por contribución territorial riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 3 de noviembre de 1955. El Alcalde, César-Luis Fresneda.

3265

PINARNEGRILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos primarios autorizados en el monte de estos propios, núm. 42 del Catálogo y año 1955-56, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Peregrín Santos*.

IMPRENTA PROVINCIAL